DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 8435/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1613/2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma **INDEL S.A.C.I.**, domiciliada en Atanasio Gonzalez N° 2120, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Máximo Marcelo Leiva Musmeci**, con Cédula de Identidad Civil N° 650.856, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 al Contrato N° **8435/2021**, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° **1613/2021**, "**Ejecución de Trabajos de Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2)"**, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 3, forma parte del Contrato N° **8435/2021**, suscrito por la Contratante y el Contratista, en fecha 21 de octubre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° **1613/2021**, "**Ejecución de Trabajos de Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2)"**, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, **Ítem 01– Asunción y Alrededores – 14%.**

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 3, consiste en ampliar el plazo de vigencia contractual, hasta el 31 de marzo de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 3, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 3, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha...20 OCT. 2023.....

Ing. Carlos Alfonso
Fic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

Máximo Marcelo Leiva Musmeci
C.I N° 650.856.
INDEL S.A.C.I.
RUC N° 80011156-7

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Hugo Rolón F.
Gerente Comercial
ANDE